



## **CONVENIO DE CESIÓN DE DOS PERROS PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DE CHIPIONA**

A fecha de firma electrónica mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona

De una parte, D. **Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona** con D.N.I. nº 17.858.343-Q

De otra parte, **D. Eduardo Peinado Guillen** con D.N.I. nº 31.670.027-Q, funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Chipiona, adscrito al Área de Seguridad en funciones de Policía Local, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Esturión n 8, que actúa como propietario de dos perros de raza Pastor Belga Malinois adiestrados en la disciplina de detector de narcóticos o/y sustancias estupefacientes.

La finalidad del presente convenio es la creación de la Unidad Canina Antidroga constando el mismo acuerdo de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** El agente de la Policía Local de **Chipiona** ha realizado el denominado "Cursos de Guías Caninos para labores Docentes y Adiestramiento en la especialidad de Detección de Sustancias estupefacientes" impartido por la Policía Local de Los Barrios (Cádiz).

Que dichos cursos fueron dirigidos principalmente para el adiestramiento de perros detectores de estupefacientes y la de fomentar el uso del perro como valioso aliado de las funciones policiales.

Que en dicho curso, ha participado junto con el perro de su propiedad, de raza Pastor Belga Malinois que responde al nombre de "ZEUS".

**Segundo.-** Que se elevara para su acuerdo en Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la creación de la Unidad Canina Antidroga integrada en el Cuerpo de la Policía Local de Chipiona, y en calidad de Guía Canino de Detección al agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, D. Eduardo Peinado Guillen con número de carné profesional 10807, autorizándose la incorporación de los siguientes perros:

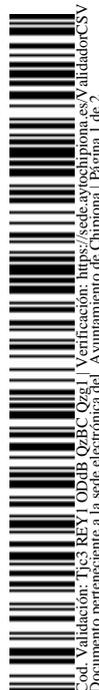
1. Zeus (941000024376266)
2. Shena (982000161056055)

Y conviniendo a ambas partes, el presente convenio de cesión, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERO.-** En busca de una mejor ayuda y eficacia de las labores policiales en el municipio de Chipiona, con el perro como valioso aliado, el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona llega a un Convenio de Colaboración con el agente de Policía Local, D. **Eduardo Peinado Guillen** con D.N.I. nº 31670027Q, donde los perros de su propiedad descritos con anterioridad quedan cedidos a este Ilmo. Ayuntamiento como miembro de la Unidad Canina, adiestrados en la disciplina de detector de narcóticos o/y sustancias estupefacientes.

Dicha cesión **NO** supondrá ningún plus económico a excepción de los gastos propios del mantenimiento alimenticio, gastos veterinarios, así como el seguro obligatorio de





# Ayuntamiento de Chipiona

Área de Seguridad  
Policía Local  
LMAJR/5453

responsabilidad civil, todos los gastos señalados en la propuesta de creación de la unidad canina antidroga, quedan desglosados en el informe-propuesta de creación realizado por el Subinspector Jefe de la Policía Local de Chipiona.

**SEGUNDO.-** El cuidado y adiestramiento diario de los perros-guías adscritos continuarán siendo del agente de Policía Local.

**TERCERO.-** La cesión se prolongará en el tiempo siempre que el animal sea usado por la Unidad Canina de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, mientras ambas partes estén de acuerdo y no haya renuncia por alguna de ellas.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Chipiona, incluirá a los perros, en el seguro de responsabilidad civil al que está suscrito.

**QUINTO.-** La vigencia del presente convenio se entiende como indefinida, quedando extinguido el mismo cuando medie renuncia cualquiera de las partes, no generándose, en ningún caso, derecho a indemnización alguna, pasando los perros cedidos nuevamente a ser propiedad del Agente, D. Eduardo Peinado Guillen.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.- Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

EL PROPIETARIO

Fdo. Eduardo Peinado Guillen

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- Elena Zambrano Romero

